



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

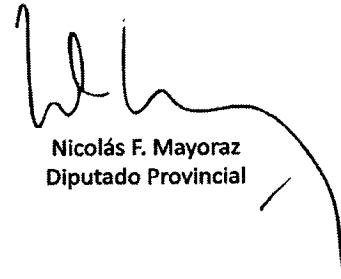
26 MAY 2020

Recibido..... 7:13 .....Hs.

Exp. N°..... 43536 .....

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, gestione la incorporación de los operadores de transporte de carga y logística en el orden de prioridades en la distribución de las vacunas para el COVID-19.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial



### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y, en su artículo 6º, exceptúa del aislamiento y la prohibición de circular a las personas afectadas a actividades y servicios declarados esenciales, entre las cuales aparece el transporte de cargas. En esa inteligencia se diseñó un "Protocolo para el Transporte Automotor de Cargas", con el fin de garantizar las condiciones de salubridad e higiene en los trabajadores y en los lugares que frecuentan, realizando diferentes acciones preventivas de contagio del virus, aplicables a las diferentes etapas del viaje (carga, viaje, paradores, descarga y oficinas) y a las condiciones sanitarias que debe tener el camión; este protocolo está en concordancia con las normas sanitarias del Ministerio de Salud y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y debe ser cumplido en todas las rutas del país por las que se transporta la carga. Como quedara expuesto, el Protocolo para el Transporte Automotor de Cargas, es de aplicación obligatoria para los operadores de transporte de carga y logística de jurisdicción nacional e internacional y sus trabajadores, que transitan por las rutas de nuestro país. Todo ello sin perjuicio a los protocolos que cada empresa implemente, en cumplimiento a los requisitos propios de cada jurisdicción para sus actividades, a efectos de contrarrestar el contagio del virus.

Como sostuviera en el proyecto de comunicación N° 42.278 de fecha 8 de marzo de 2021, de mi autoría, la vacunación contra el COVID19 constituye una estrategia de salud pública destinada a la detención de la pandemia. A los fines de una distribución criteriosa de la vacuna se ha diseñado un plan estratégico que contempla diversos grupos demográficos. De esta manera, las prioridades han recaído en el personal de salud, en adultos mayores, en personal de seguridad, docentes, etc., siguiendo un orden de prelación en las actividades consideradas esenciales o más importantes. Sin embargo, otros grupos inexplicablemente han sido relegados, tal el caso de los



operadores de transporte de carga y logística.

En efecto, siendo que el citado DNU N° 297/20 exceptúa a dicho personal del ASPO en atención a la importancia estratégica de la actividad que lleva a cabo y que el protocolo de actuación al cual debe someterse tiene por fin contrarrestar el contagio del virus, resulta incomprensible no se los haya incluido aún en el orden de prioridades para recibir la vacuna.

En este estado, cabe recordar los trastornos padecidos por los camioneros, quienes eran detenidos en cada puesto de control comunal, generándose conflictos como los que motivara el proyecto de comunicación N° 40.276 que también lleva mi firma.

Entendiendo desde nuestro espacio que "toda vida vale", consideramos corresponde incorporar a los operadores de transporte de carga y logística como población priorizada en la distribución de las vacunas para COVID-19.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.



Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial